

Convenio para el uso de la Marca Reserva de la Biosfera Los Argüellos

CONVENIO PARA EL USO DE LA MARCA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS ARGÜELLOS PARA PRODUCTOS DE LA EMPRESA

De una parte, la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** con CIF G24575854, Domicilio en C. Marcelino González, 0, C.P. 24836 Vegacervera, León y en su nombre y representación D., con NIF, como Presidente de la misma.

Y de otra, la empresa con domicilio en y CIF, y en su nombre y representación con NIF, en calidad de

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente convenio,

EXPONEN

I. Que la Asociación Entidad Gestora de la Reserva de la Biosfera de los Argüellos es gestora por delegación de la Marca y logotipo **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** titularidad de la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera de los Argüellos**, clases: 16, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 41 y 43.

II. Que la Marca **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** se encuentra libre de gravámenes y en vigor, al haberse satisfecho las tasas legalmente establecidas.

III. Que la empresa manifiesta su interés en obtener una licencia de uso de la Marca citada en el expositivo primero para productos elaborados en la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, manifestando la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera los Argüellos** su conformidad bajo las estipulaciones del presente convenio.

IV. Que la empresa solicitante se compromete a respetar los principios y objetivos de las reservas de la biosfera y, en concreto, de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, recogidos en su Plan Estratégico y Plan de Acción.

IV. Que la empresa se compromete a cumplir con el Reglamento General para el Uso de la Marca **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.

Por tanto, ACUERDAN

La firma del presente Convenio para el uso de la Marca **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** bajo las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA - Objeto

El objeto de este convenio es la concesión de la licencia de uso no exclusivo de la Marca descrita en el expositivo primero. La citada Marca Nacional consiste en el logotipo y la imagen recogida en el Manual de Identidad Visual de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.



Convenio para el uso de la Marca Reserva de la Biosfera Los Argüellos

SEGUNDA - Ámbito

La empresa, en virtud de la licencia concedida, podrá llevar a cabo el uso del gráfico protegido por la Marca anteriormente descrita siempre y cuando esté vinculada a productos respetuosos con los objetivos y criterios de la Marca **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, recogidos en su Reglamento General para el uso de la Marca.

TERCERA - Forma de uso

El logotipo acreditativo podrá ser usado por la empresa en el interior y exterior de los establecimientos asociados a la misma, en la parte externa del producto comercializado y/o en sus impresos, publicaciones, páginas webs, centrales de reserva, etc. No obstante, y dentro del uso delimitado en el presente contrato, deberá garantizar que el producto no contradice los objetivos de la reserva de la biosfera.

En cualquier caso, el logotipo y la Marca tendrán que ser reproducidos siguiendo el Manual de Identidad Visual de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.

CUARTA - Ámbito territorial

La licencia otorgada mediante el presente contrato producirá efectos en todo el territorio del Reino de España y en otros países, para productos ofertados en el ámbito territorial de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.

QUINTA - No exclusividad

Esta licencia es de carácter no exclusivo, pudiendo la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** otorgar otras licencias a otra u otras personas físicas o jurídicas que cumplan los criterios establecidos para el uso de la Marca y se comprometan mediante un convenio similar a este con los objetivos y propuestas de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**. El otorgamiento de esta licencia no excluye el uso y explotación de la Marca por la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** para la identificación de todos los productos y servicios incluidos dentro del ámbito de protección de la Marca.

SEXTA - Duración de la licencia

La duración de este convenio de licencia de uso será de 5 años a la firma del convenio, pudiéndose renovar sucesivamente previo acuerdo de ratificación del presente convenio por periodos de duración de hasta 5 años mientras la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, se mantenga como gestor del uso de la Marca definida en el expositivo primero.

SÉPTIMA - Precio y forma de pago

El uso de la Marca por parte de la empresa tendrá carácter gratuito. La empresa correrá con todos los gastos derivados del uso de la Marca, sin que puedan atribuirse a la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** ninguna carga derivada de este uso.

OCTAVA - Publicidad de titulares de certificación

La empresa autoriza a la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** a la publicación del nombre, dirección, número de registro y actividades de la misma y todos los que utilicen la Marca en las condiciones establecidas en este convenio, en todo tipo de publicaciones, incluidas las páginas Web de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, como ofertantes de servicios acordes con los objetivos y planteamientos de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.



Convenio para el uso de la Marca Reserva de la Biosfera Los Argüellos

A este respecto, la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** garantiza a la empresa la confidencialidad de otros datos correspondientes a su organización y sus asociados.

NOVENA - Vigencia de derechos

La Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** queda obligada a realizar todas las actividades necesarias para conservar en vigor la Marca licenciada y, en particular, se obliga al pago de las tasas registrales necesarias, así como a la solicitud de renovación cuando proceda.

La empresa reconoce la validez de la Marca licenciada y la titularidad de la misma a favor Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**. Así mismo, se compromete a no oponerse o iniciar acción legal alguna contra la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, así como a no solicitar en España o cualquier país tercero, marcas o signos similares o confundibles a la Marca licenciada.

DÉCIMA - Defensa de la Marca

La Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** queda obligada a realizar todas las actividades necesarias para la defensa de la Marca licenciada. En el supuesto de que la empresa tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de la marca aquí licenciada o falsificación o uso indebido de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales.

La legitimación para el ejercicio de las acciones será la que establezca la ley aplicable al contrato, pudiendo ser realizada conjuntamente por ambas partes si así lo acordaren. En todo caso, la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos** tiene la obligación de defender las marcas licenciadas utilizando todos los medios previstos en Derecho. Los gastos ocasionados por la defensa de la Marca serán a cargo de la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.

UNDÉCIMA - Disponibilidad de la licencia

El acuerdo aquí suscrito vincula personalmente a la empresa quien únicamente podrá transmitir, ceder o sublicenciar, de forma directa o indirecta, en todo o en parte, los derechos que aquí le son otorgados a las instalaciones o personas asociadas a la empresa

DUODÉCIMA - Resolución del convenio

Con independencia de las causas generales de resolución de contratos previstas en el Código Civil y en la legislación específica, el presente convenio se revolverá por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones expresamente asumidas por las partes. Si la obligación fuese subsanable, la parte reclamante enviará de forma fehaciente notificación a la parte incumplidora para que proceda a la subsanación del incumplimiento en el plazo de 20 días naturales. No subsanado el incumplimiento se extinguirá y resolverá el convenio, a instancia del reclamante.

DECIMOTERCERA - Notificaciones

Las partes acuerdan que todas las comunicaciones a realizar en virtud del presente contrato se efectuarán en las direcciones descritas en la identificación inicial del contrato.



Convenio para el uso de la Marca Reserva de la Biosfera Los Argüellos

DECIMOCUARTA - Ley y Fuero Aplicable

El presente convenio se rige e interpreta por la Ley Española y las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de la ciudad de León para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o ejecución del mismo.

Firmado en, a de de 20.....

De este convenio se da traslado y cuenta a la Asociación Entidad Gestora de la **Reserva de la Biosfera Los Argüellos**.

